

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MODIFICACIÓN N° 1

MARÍA BERNARDA TORRES ÑANCULEF

"SALA CUNA DUENDES" – TEMUCO – ARAUCANÍA

N° INT.TOC-0454-2015 (GVG-0221)

En Temuco, a 01 de marzo de 2013, entre, por una parte y como arrendadora, doña **MARÍA BERNARDA TORRES ÑANCULEF**, cédula de identidad N° 9.107.355-2, con domicilio en calle Los Conquistadores N° 1217, Barrio Inglés, Temuco; y, por la otra, como arrendataria, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de marzo de 2013 las partes celebraron un contrato de arrendamiento referido al predio ubicado en calle Cauquenes N° 0949, Sector pedro de Valdivia, de Temuco, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento, a objeto de destinarlo al funcionamiento del establecimiento denominado "**SALA CUNA DUENDES**". En la cláusula tercera del citado contrato se estableció el plazo de vigencia, condicionada su renovación al mutuo acuerdo de las partes.

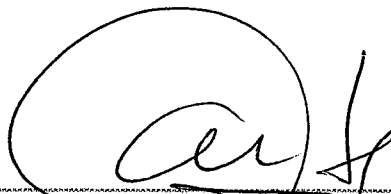
SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En virtud de lo expuesto y por el presente acto, las partes acuerdan la renovación del vínculo contractual existente entre ellas, a partir del **01 de MARZO DE 2015**, hasta el día **01 DE MARZO DE 2016**, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no perseverar en el arrendamiento, por escrito, con una anticipación mínima de 60 días a su fecha de término. Además, dejan constancia que la renta de arrendamiento para el periodo **MARZO DE 2015 a MARZO DE 2016** ascenderá a la suma de **\$324.147.-** (trescientos veinte cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos) mensuales.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder del arrendador.



MARIA BERNARDA TORRES ÑANCULEF
9.107.355-2
ARRENDADOR



ALEJANDRA P. NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA